

Puerto San Julián, 24 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente N° 50629-R-2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria para solicitudes de subsidios para proyectos de extensión 2015;

Que la Universidad considera altamente relevante la función social y cultural que se realiza a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, tendiente a desarrollar estrategias que posibiliten la inclusión social, la lucha contra la pobreza, el rescate de nuestra identidad y el respeto por la diversidad, el acceso a la información, a la cultura y el conocimiento y la generación de una cultura emprendedora y comprometida con el medio social en la formación integral de los estudiantes universitarios;

Que por Resolución N° 0771/14-R-UNPA se convoca a la presentación de Solicitudes de Subsidios para Proyectos de Extensión 2015;

Que mediante Resolución N° 144/14-CS-UNPA se establece la disponibilidad de los fondos para la presente convocatoria;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, la evaluación será realizada por la Comisión Asesora de Actividades de Extensión integrada por los Secretarios de Extensión de las Unidades Académicas y la Secretaria de Extensión Universitaria por Rectorado;

Que en el Anexo Único de la Resolución Nro. 0771/14-R-UNPA A se establece para los subsidios una distribución federal y otra integral;

Que la evaluación de los proyectos estuvo a cargo de la Comisión Ad Hoc, integrada por los Secretarios de Extensión de las Unidades Académicas, de Río Gallegos, Prof. Guillermo Rodríguez; de Caleta Olivia, Ing. María Eugenia de San Pedro; de Río Turbio, Psp. Griselda Sandoval la Sra. Decana de la Unidad Académica San Julián, Mg. Claudia Malik de Tchara en representación de la Secretaria y la Secretaria de Extensión Universitaria, Mg. Virginia Barbieri;

Que a fojas 163 y 171 obra Acta de la Comisión con los resultados finales y el orden de mérito para la asignación de los fondos;

Que el monto de los subsidios a otorgar es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00);

Que se debe establecer que los subsidios otorgados son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria eleva para su consideración, sobre la base del orden de mérito determinado por la Comisión actuante, la propuesta de otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto de ratificación y recomienda su aprobación;

Resolución N° 030/15-CS-UNPA

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR los Subsidios para Proyectos de Extensión 2015 por un monto de \$ 5000,00 (pesos cinco mil), a cada uno y de acuerdo al siguiente detalle:

A) Orden de Merito por Distribución Federal

UU. GG	TÍTULO	RESP. PROYECTO
UASJ	GIRSU en la Universidad. Empecemos por casa	Natalia Collm
UARG	Tour TV: contenidos turísticos multimedia de la Patagonia Austral	Alejandra Mercedes Álvarez
UACO	Estimación y satisfacción de las demandas energéticas de una vivienda	Héctor Daniel Lorenzetti

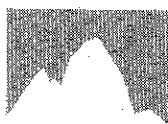
B) Orden de Mérito por Distribución Integral:

UU. GG	TÍTULO	RESP. PROYECTO
UACO	Olimpiadas Matemáticas al alcance de todos	Claudio Alejandro Fernández
UARG	Rescatando la memoria sonora de Santa Cruz	Elida Irene Luque

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el pago del subsidio otorgado por el Artículo 1°, se abonará en un solo pago.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los subsidios otorgados mediante el presente instrumento legal, son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y que de no ser se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables de cada proyecto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130 y 81 de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.

ARTÍCULO 4°: EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1 – Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 23 – Extensión – Actividad: 03 – Proyectos concursados – Inciso: 5.1.6. - Transferencias para actividades científicas o académicas -Presupuesto 2015.



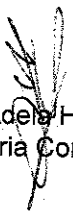
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTÍCULO 5º: DEJAR establecido que los responsables de los proyectos subsidiados deberán dar cumplimiento a los Artículos N° 36 y N° 38, Capítulo 6, de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA en cuanto a la presentación del informe final o de avance y rendiciones, las cuales deberán ser presentadas antes del 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 6º: DEJAR establecido que desde la Secretaría de Extensión Universitaria se enviará copia de la presente a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, las que deberán notificar a los responsables de los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO 7º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Adela Eugenia Márquez
Rectora